



# CIRCULAR

001/2011

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ABOGADOS LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.**



Con fundamento en los artículos 1340, segundo párrafo del Código de Comercio y 30 Apartado C, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento que el factor de actualización hasta el diez de agosto del dos mil once es de 1.0431 que se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año dos mil diez y que corresponde a 143.926, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año dos mil nueve que determinó el Banco de México y que corresponde a 137.90.

Ahora bien, en ese orden de ideas y multiplicando el factor de actualización de 1.0431 por 2000.000, se deduce que NO PROCEDE el Recurso de Apelación en JUICIOS MERCANTILES, cuando el monto sea inferior a \$208,620 (DOSCIENTOS OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100).

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
TLAXCALA, TLAX., A 10 DE AGOSTO DE 2011  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

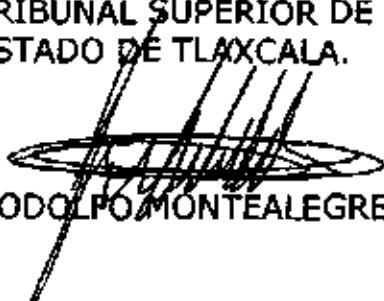
LIC. JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



EL LICENCIADO RODOLFO MONTEALEGRE LUNA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL MAGISTRADO JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO -----

-----C E R T I F I C A:-----  
QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN UNA FOJA ÚTIL SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTO QUE CONCUERDA TOTALMENTE CON EL CONTENIDO DE DICHO ORIGINAL, TANTO EN EL ANVERSO DE LA FOJA DE QUE CONSTA, DOY FE, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.



LIC. RODOLFO MONTEALEGRE LUNA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS